



JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2020 - 136**

Vencido como se encuentra el término concedido en audiencia de fecha 13 de junio de 2022, y de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso, se **REANUDA LA ACTUACIÓN PROCESAL**.

Coetáneamente se **REQUIERE** al Apoderado de la parte demandante, a fin de que informe los efectos de un posible acuerdo de pago suscrito entre las partes.

Comuníquese en el término de la distancia a las partes esta decisión para que se manifiesten al respecto en un término no superior **a diez (10) días**; cumplido lo anterior, por Secretaría ingrese el expediente al Despacho, para señalar fecha de audiencia de la que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

De otra parte, se requiere a la Copropiedad demandante para que allegue un estado de cuenta actualizado, debidamente pormenorizado, relacionando los abonos realizados por los demandados y la cuotas ordinarias y extraordinarias pendientes de pago.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 07 diciembre de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 062 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso n°: 2020-136 Demandante: Conjunto Residencial Bariloche PH.
Demandado: Jorge Enrique Bernal Quintero.

Código de verificación: **ceef56dc1be2463ed3138eaf55157a4d0dc7b94a66a09a56082263f70affbf5**

Documento generado en 06/12/2022 05:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>